

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla, 14 de Mayo de 1992.

(10) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

Domicilio: Reyes Católicos, nº 10, Atico.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia número 4.498, instado por Vd. S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 19-7-91 núm., la siguiente Resolución.

Vista la propuesta de resolución núm. 7.572, de fecha 12-12-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D. Fauzi Daud Al-Lal, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd. interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla, 14 de Mayo de 1992.

(11) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

Domicilio: Chafarinas, nº 24.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia número 4.569, instado por Vd. S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 23-7-91 núm., la siguiente Resolución.

Vista la propuesta de resolución núm. 8.629, de fecha 7-12-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de Identidad y Tarjeta de Residencia solicitada por D.^a Harima Mimun Hammu, denegatoria de tal petición, y teniendo en cuenta que por el interesado no se han presentado alegaciones ni pruebas que hayan podido desvirtuar el sentido de aquella, con esta misma fecha he acordado aceptarla íntegramente.

Contra la presente Resolución puede Vd. interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

No habiéndole podido comunicar esta resolución personalmente, es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se lleva a cabo su publicación en el B.O. de la Ciudad, para su notificación en forma legal.

Melilla, 14 de Mayo de 1992.

(12) El Secretario General, Fdo.: Francisco Avanzini de Rojas.

Domicilio: Cañada de Hidum, c/2^a, nº 62.

DELEGACION DEL GOBIERNO DE MELILLA

SECRETARIA GENERAL

Asunto: S/ Documentación.

En expediente de concesión de Autorización de Residencia número 4.658, instado por Vd. S.E. el Delegado del Gobierno ha dictado con fecha 19-7-91 núm., la siguiente Resolución.

Vista la propuesta de resolución núm. 8.029, de fecha 21-11-90, formulada por el Instructor del expediente de concesión de Documento de